

**Guadalajara, Jal., 19 de noviembre de 2021.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.**

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** Buenas noches.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Por favor, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con gusto, Magistrada Presidente Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado Juan Carlos Medina Alvarado, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios de revisión constitucional electoral con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte, y publicado en la página de internet de este Tribunal.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** Gracias, Secretario General por Ministerio de Ley.

Compañeros magistrados, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrado Guerrero.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor, Presidenta.

**Magistrado por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado:** De acuerdo.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 335 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Por favor, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización.

Doy cuenta del juicio de revisión constitucional electoral 335 de este año, promovido por Movimiento Ciudadano contra la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, relativo al registro de una candidatura al municipio de San Pedro Tlaquepaque por Morena.

En el proyecto se propone declarar infundados los agravios, toda vez que la responsable sí fundó y motivó su acto acorde a la línea jurisprudencial sobre una interpretación favorable a la persona por lo que guarda en sintonía con la interpretación conforme respecto a la finalidad y objetivo del requisito de elegibilidad de separación del servidor público, y ante ello el cargo de intendencia o de intendente en el municipio por parte de la candidata de Morena no es de aquellos que contravengan el valor intrínseco del requisito previsto en la norma electoral de Jalisco.

De ahí la propuesta de confirmar la sentencia en lo que fue materia de controversia.

Fin de la cuenta.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** Gracias, Secretario.

Compañeros magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

Si alguien desea intervenir, ¿no?

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Reitero la propuesta, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado en funciones Juan Carlos Medina Alvarado.

**Magistrado por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** En consecuencia, esta Sala resuelve:

En el juicio de revisión constitucional electoral 335 de este año:

**Único.-** Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

A continuación, solicito a usted, Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 336 de este año, turnado a mi ponencia.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización.

Doy cuenta del proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional 336 de este año, promovido por Morena para controvertir el acuerdo administrativo emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mediante el cual declaró improcedente la solicitud del partido actor respecto al cambio de sede de la bodega que resguardará la paquetería electoral de la elección extraordinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone, en primer término, declarar procedente el salto de instancia, ya que el agotamiento de la cadena impugnativa ante la instancia local podría traer consecuencia la extinción de la pretensión del promovente debido a que la jornada electiva tendrá verificativo el próximo 21 de noviembre.

Por otra parte, en la consulta se propone confirmar el acuerdo impugnado al resultar inoperantes los agravios del actor por los cuales se duele de la falta de exhaustividad, así como de la bodega electoral donde se guardará la paquetería electoral relativa a la elección extraordinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque, no cuenta con las medidas de acondicionamiento y seguridad suficiente para garantizar inviolabilidad del inmueble.

Lo anterior, porque si bien el video aportado por el partido actor se advierte que existieron indicios de que en algún momento la bodega electoral del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque adolecía de algunas deficiencias que no permitían tener certeza que fuera apta para garantizar la seguridad e integridad de los documentos y materiales que en ella se depositaran, también lo es que apreciadas en su conjunto la documental pública y la prueba técnica aportadas por la autoridad se arriba a la convicción de que dichas inconsistencias fueron corregidas en fecha posterior a la toma del video ofrecido por el actor.

Por lo que actualmente la bodega muestra condiciones que permiten presumir fundadamente que se ajusta a los parámetros de seguridad establecidos en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE.

Fin de la cuenta.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Hay alguna intervención?

Sí.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Muy rápido, mi querida Magistrada Presidenta.

Solo para manifestar que estaré a favor del proyecto debido a que, como bien se señala en el mismo, existen pruebas adicionales que revelan que a la fecha, hay indicios de que a la fecha ya no están en condiciones vulnerables esa bodega electoral.

Recordemos que es deber del Instituto asegurar garantizar que el material electoral que se usará en la jornada electoral y después, durante el cómputo y después del cómputo, para garantizar que esa documentación se mantenga en sus términos, que se preserve la votación de la ciudadanía y, como bien se señala en el proyecto, al inicio tenemos un indicio que revelaba que era una bodega que no

reunía las condiciones necesarias para asegurar esa garantía, esa seguridad del material electoral.

Pero ahora con este nuevo video y esas actas que se agregan, me parece que se tienen las condiciones mínimas, sin que ello obste para que la autoridad pueda reforzar o emitir las medidas que en su momento considere pertinentes, repito, como la ley lo establece, es su deber de garantizar la seguridad en materia electoral.

Y creo que con esta información que tenemos estamos en condiciones de confirmar el acto reclamado, razón por la cual, aparte de que lo hizo muy rápido, Magistrada, lo cual también felicito a la ponencia, salimos en tiempo nuevamente, por lo cual acompañaré en sus términos el proyecto.

Gracias, Presidenta.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** ¿De qué, Magistrado Guerrero?

Magistrado Medina, ¿usted quiere algo?

**Magistrado por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado:** No.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** Bueno, yo también nada más muy breve.

Muchísimas gracias.

Y yo también quiero felicitar al Magistrado Guerrero por el 335, porque la verdad yo creo que hemos trabajado en tiempos récord todas estas demandas que nos están llegando. Y particularmente, aquellas demandas que nos están llegando de forma directa, porque es muy importante recordar que hay que mandarles a dar trámite, y justamente, por ejemplo, en este proyecto en la contestación que el Instituto nos da, pues ahí es donde podemos advertir que obviamente ya no es, ya esta bodega había ya sufrido modificaciones que no estaban, digamos, en el primer video que nos había ofrecido el actor.

Pero, coincido completamente con usted que el Instituto debe de garantizar la seguridad, y si además quisiera tomar otras medidas, pues adelante, porque lo importante es justamente garantizar la

seguridad de que toda la papelera electoral estará debidamente resguardada.

Es cuanto.

Si no hay alguna otra intervención, por favor, Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Hago mío el proyecto.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado en funciones Juan Carlos Medina Alvarado.

**Magistrado por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado:** A favor de la propuesta.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** En consecuencia.

Esta Sala resuelve, en el juicio de revisión constitucional electoral 336 de este año:

**Primero.-** Es procedente el salto de instancia solicitado.

**Segundo.-** Se confirma el acuerdo administrativo impugnado.

Secretario, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:** En consecuencia.

Siendo las 22:41 horas se declara cerrada la sesión del 19 de noviembre de 2021.

Desearles muy buena noche a quienes nos acompañaron en esta transmisión.

Muchísimas gracias.

Buenas noches.

---ooo0ooo---